



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** 1.770.863/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 476/18** (RESOL-2018-476-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del Expediente N° 1.770.863/17 y 22/35 del Expediente N° 1.774.003/17 agregado como fojas 76 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **255/19.-**

## ACTA ACUERDO CONVENCIONAL



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de septiembre de 2015, se reúnen los Sres. Pablo Ceriani en su carácter de Gerente de Área Económica Financiera, en representación de las Empresas AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA y AUSTRAL LINEAS AEREAS - CIELOS DEL SUR S.A. y de su empresa controlada OPTAR S.A. y los trabajadores de las empresas mencionadas, representados en este acto por los Sres Rubén Fernández, José Leonetti, Patricia Trotta y Oscar Franco en su carácter de Secretario General, Secretario General Adjunto, Secretaria Gremial y Secretario Gremial Adjunto respectivamente de la Unión del Personal Superior y Profesional de Empresas Aerocomerciales (U.P.S.A.), en adelante "LA ASOCIACION" con el objeto de acordar lo siguiente:

**PRIMERA:** Que en el marco de las negociaciones paritarias correspondientes a la ronda salarial 2015, las partes convienen:

1) Desde el 1/10/2015 y hasta el 31/03/2016, un incremento del 27,4% del Sueldo Neto Mensual, tomando como referencia para su cálculo el Sueldo Neto de cada trabajador correspondiente al mes de Septiembre 2015, el que tendrá carácter de suma no remunerativa, materializado en la liquidación de haberes a través de la voz de pago "Suma No Rem Acta 22/09/2015-art1".

2) Desde el 1/04/2016 y hasta el 30/09/2016, un incremento del 27,4% del Sueldo Base Mensual, modificándose así el artículo correspondiente de la norma convencional vigente, tomando como referencia para su cálculo el Sueldo Base Mensual del mes de septiembre 2015. El porcentaje previsto se aplicará asimismo a todos los rubros convenionados, Remunerativos Fijos o Variables y No Remunerativos quedando estipulado de la siguiente manera:

Convenio	Categoría	Valor Prop.
U.P.S.A. AR	U.P.S.A.	10.249,62

U.P.S.A. AU	CATEG.A	7.119,44
U.P.S.A. AU	CATEG.B	8.608,10
U.P.S.A. AU	CATEG.C	10.096,69
U.P.S.A. AU	CATEG.D	11.216,56
U.P.S.A. AU	CATEG.E	13.078,51
U.P.S.A. AU	CATEG.F	17.607,58
U.P.S.A. AU	CATEG.G	18.779,60

U.P.S.A. OP	U.P.S.A.	10.249,62
-------------	----------	-----------

Se entiende, a los fines de toda esta acta, por Sueldo Neto: devengado fijo + variables fijas + conceptos no remunerativos fijos convenionados, menos descuentos de ley.

**SEGUNDA:** Asimismo se ha resuelto abonar a todo el personal representado un pago extraordinario por única vez del 56% calculado en base al Sueldo Neto del mes de septiembre de 2015, de naturaleza no remunerativa a todos sus efectos, a abonarse durante el mes de Enero 2016, ( a través de la voz de pago " Suma No Rem Acta 22/09/15-SEG" )

**TERCERA:** Se abonará por única vez y con carácter extraordinario, con a la segunda cuota del SAC 2015, una suma no remunerativa equivalente a la diferencia entre la mitad del sueldo neto conformado correspondiente al mes de diciembre 2015 y el cálculo de la segunda cuota del SA C 2015.



Asimismo, al momento de liquidarse el rubro "Compensación Mayores Gastos" se abonará por única vez y con carácter extraordinario una suma equivalente al 27,4% del incremento previsto en la cláusula primera punto 1).

**CUARTA :** En particular las partes acuerdan :

- a) Se modifica el reintegro de gasto de alimentación a partir del 01.10.2015 en un 32 %, tomando como base el valor al 30.09.2015.
- b) Se modifica los valores de viáticos diarios en cabotaje a partir del 01.10.2015 en un 32 %, tomando como base el valor al 30.09.2015.
- c) Se modifica el valor de hora de capacitación para el Gremio de UPSA a \$ 50.82 .
- d) Se modifica el valor de reintegro por guardería, estableciéndolos en \$ 846 para jornada completa, y en \$ 677 para media jornada.

**QUINTA:** Conforme a los compromisos asumidos en el presente y en consonancia con los objetivos compartidos, y dado el impacto económico que refleja este entendimiento vigente para esta instancia, el mismo refleja el mayor esfuerzo de equidad interna en pos de recomponer los ingresos de la fuerza laboral representada por las distintas entidades sindicales y cuyas características y nivel de especialización resultan estratégicos para la debida prestación de los servicios comprometidos, de modo tal que el porcentaje de incremento convenido resulte igual al aplicado al resto de los agrupamientos convencionales, teniendo en cuenta para ello las distintas configuraciones salariales previstas en cada uno de los convenios colectivos de trabajo vigentes en la Empresa. En ese marco de modificarse y/o mejorarse con posterioridad a la suscripción de esta Acta, acuerdos con otras Asociaciones Sindicales que vulneren los parámetros establecidos para la presente ronda negocial, éstos serán de inmediata aplicación a este colectivo.

**SEXTA:** Las partes trabajarán en forma conjunta y mancomunada para asegurar una adecuada operación y prestación del servicio en tiempo y forma, que conlleven al mejoramiento de la imagen de la Empresa, y a su vez, permitan elevar los índices de productividad y calidad del servicio, todas estas condiciones de cumplimiento ineludible para la materialización del acuerdo alcanzado en la presente.

**SEPTIMA:** Que en este sentido, las partes se comprometen a mantener un diálogo social, que permita construir relaciones maduras entre los actores involucrados, agotando previo a la adopción de medidas de acción directa, las herramientas de autocomposición previstas para la resolución de los conflictos que se susciten entre las partes, preservando en todos los casos, el interés de los usuarios del servicio aerocomercial. En tal sentido, coinciden en la necesidad de preservar el actual marco de armonía laboral existente y por toda la vigencia del presente acuerdo, ratificando asimismo las pautas y compromisos acordados oportunamente entre el ESTADO NACIONAL y las ENTIDADES GREMIALES. El cumplimiento por parte de la Empresa de las cláusulas obligacionales estará condicionado al irrestricto respeto por parte de la entidad Sindical del compromiso efectivo de la cláusula de paz social.

**OCTAVA:** Las partes con la firma de este Acuerdo, dan por concluida en este acto y a partir de la suscripción de la presente, la ronda salarial para el período octubre de 2015 – septiembre 2016, finiquitando así las tratativas salariales correspondientes a dicha ronda negocial, definiendo como inicio de la ronda salarial 2016/17 en el mes de agosto de 2016.



Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose en su oportunidad, a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

LA ASOCIACION

EL EMPLEADOR

CATEGORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL POR NIVEL	SUELDO TOTAL BASICO	ADICIONAL PARTICULAR ACTA 27/9/05	AJUSTE TRANSITORIO PROFESIONAL	VALOR ACTA REMUNERATIVA	
U.P.S.A. A SUP	AR1800	10.249,62	21.011,72	31.261,34	4.220,28	1.844,93	3.910,79
U.P.S.A. A	AR1810	10.249,62	16.194,40	26.444,02	3.569,94	1.844,93	3.910,79
U.P.S.A. B	AR1820	10.249,62	12.094,55	22.344,17	3.016,46	1.844,93	3.910,79
U.P.S.A. C	AR1830	10.249,62	9.019,67	19.269,29	2.601,35	1.844,93	3.910,79
U.P.S.A. D	AR1840	10.249,62	5.842,28	16.091,90	2.172,41	1.844,93	3.910,79
U.P.S.A. E	AR1850	10.249,62	3.484,87	13.734,49	1.854,16	1.844,93	3.910,79
U.P.S.A. F	AR1860	10.249,62	2.049,92	12.299,54	1.660,44	1.844,93	3.910,79

OBSERVACIONES : C.C.T. 103/94 "E"			
. Sueldo Básico : VALOR FIJO PARA TODAS LAS CATEGORÍAS :		\$ 10.249,62	Casos 1197
. Adicional Por Nivel : % s/SUELDO BASICO s/CATEGORIA			Casos
Nivel A Sup.	205%		39
Nivel A	158%		47
Nivel B	118%		108
Nivel C	88%		160
Nivel D	57%		342
Nivel E	34%		305
Nivel F	20%		196
. Adicional Particular : 13,50 % Sueldo Total Básico según Categoría			Casos
(Sueldo Total Básico igual Sumatoria Sueldo Básico mas Adicional por Nivel)			
Nivel A Sup.			39
Nivel A			47
Nivel B			108
Nivel C			160
Nivel D			342
Nivel E			305
Nivel F			196

*R. FEBIANI B2*

*Sergio Gabriel Distefano*  
 Jefe Relaciones Laborales  
 Gremios Tierra



Adicional Voluntario Empresa : Valor personal (AVE PURA) con mas porcentual por año de antigüedad s/Sueldo Básico

Desde 01 a 09 años antigüedad 1,76 %  
 Desde 10 a 15 años antigüedad 2,20 %  
 Desde 16 a 20 años antigüedad 2,59 %  
 Desde 21 a 24 años antigüedad 3,86 %  
 Desde 25 a 29 años antigüedad 4,16 %  
 Desde 30 en adelante 5,00 %

	01 a 09		10 a 15		16 a 20	
	Casos	Promedio	Casos	Promedio	Casos	Promedio
Nivel A Sup.	4	4	5	13	8	18
Nivel A	3	4	5	13	3	18
Nivel B	11	5	11	13	9	17
Nivel C	23	5	26	13	15	18
Nivel D	38	6	59	12	47	18
Nivel E	97	4	52	12	46	18
Nivel F	107	3	30	12	12	18

	21 a 24		25 a 29		Mayor igual a 30	
	Casos	Promedio	Casos	Promedio	Casos	Promedio
Nivel A Sup.	4	23	3	27	15	37
Nivel A	3	23	7	27	26	37
Nivel B	5	23	21	27	51	36
Nivel C	12	23	23	27	61	36
Nivel D	20	23	52	27	126	36
Nivel E	16	23	20	28	74	35
Nivel F	7	22	18	28	22	36

*[Handwritten signature]*  
 A.F. BARRANCO

*[Handwritten signature]*  
 Sergio Gabriel Distefano  
 Jefe Relaciones Laborales  
 Grémios Tierra



. Ajuste Adicional por Nivel : % Sueldo Básico :

	Lin/Pista	Lin.Pis.Interior	2 T.Rotativos	3 T. Rotativos
Nivel A SUP, A y B	18,27%	11,88%	7,31%	9,14%
Nivel C y D	17,44%	11,34%	6,98%	8,72%
Nivel E	16,61%	10,80%	6,64%	8,31%
Nivel F	12,29%	7,99%	4,92%	6,15%

	Casos	Promedio
Nivel A SUP, A y B	73	1672,82
Nivel C y D	264	1897,83
Nivel E	122	1705,87
Nivel F	55	1196,85

. Adicional Función Técnica : 25 % Sobre Sueldo Básico

	Casos
Nivel A Sup.	7
Nivel A	4
Nivel B	55
Nivel C	38
Nivel D	108
Nivel E	54
Nivel F	17

. Suplemento Salarial U.P.S.A. : Valor Personal

	Casos	Promedio
Nivel A Sup.	2	243,13
Nivel A	3	242,6
Nivel B	27	138,88
Nivel C	21	80,03
Nivel D	32	78,97
Nivel E	3	75,91
Nivel F	2	99,03

. Refuerzo Nocturno : 19,70 % Sdo. Básico

. Sellado de Tanque : 29,50 % Sdo. Básico

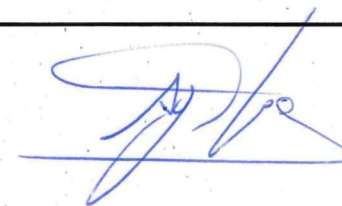
*[Handwritten Signature]*  
R. FERNANDEZ

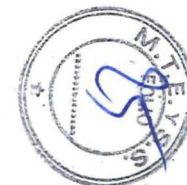
*[Handwritten Signature]*  
Sergio Gabriel Distefano  
Jefe Relaciones Laboral  
Gremios Tierra



. Adicional Licenca "C" : 15,04 % Sdo. Básico		Casos
Nivel A Sup.		3
Nivel A		1
Nivel B		13
Nivel C		14
Nivel D		23
Nivel E		1
Nivel F		1
. Ensayo no Destructivo : 15,00 % Sdo. Básico		Casos
Nivel B		1
Nivel D		1
. Bonif. Banco Prueba: 19,20 % Sdo. Básico		Casos
Nivel B		2
Nivel D		7
Nivel E		1
. Bonif. Desechos Sanitarios : 14,77 % Sdo. Básico		Casos
Nivel B		1
. Bonif. Especialidad Proceso : 14,77 % Sdo. Básico		Casos
Nivel B		4
Nivel D		14
Nivel E		3
. Rodaje Motores : 9,80 % Sdo. Básico		

  
R. PERMANEZ







Adicional Traslado Mercancias Peligrosas : A.A.C. 7,52% Sdo. Básico	
	Casos
Nivel A Sup.	1
Nivel A	1
Nivel B	12
Nivel C	11
Nivel D	19
Nivel E	5
Nivel F	2

Título : 25 % s/Sdo.Básico	
	Casos
Nivel A Sup.	5
Nivel A	0
Nivel B	15
Nivel C	5
Nivel D	27
Nivel E	32
Nivel F	5

Aj. Transitorio Profesional : 18,00 % Sdo. Básico	
	Casos
Nivel A Sup.	39
Nivel A	47
Nivel B	108
Nivel C	159
Nivel D	341
Nivel E	302
Nivel F	195

Bonif. Instrucción Permanente : 100 % Sueldo Básico	
	Casos
Nivel B	1
Nivel C	4
Nivel D	3
Nivel E	3
Nivel F	6

*[Handwritten Signature]*  
 R. PERMANENTE

*[Handwritten Signature]*  
 Sergio Gabriel Distefano  
 Jefe Relaciones Laborales  
 Gremios Tierra



. Bonif. Instrucción : 19,70 % Sueldo Básico		
	Casos	
Nivel D	0	
Nivel E	1	
Nivel F	0	
. Suma Rem. (Valor Personal)		
	Casos	Promedio
Nivel A Sup.	47	5926,83
Nivel A	39	6477,21
Nivel B	108	5509,52
Nivel C	160	4750,87
Nivel D	342	4870,59
Nivel E	305	4612,75
Nivel F	196	4239,54
. Permanencia en la Función : 1,00 % Sdo. Básico a partir del 3er. año, dicho cto.subsumirá el AVE.		
	Casos	Promedio
Nivel A Sup.	30	368,99
Nivel A	29	650,32
Nivel B	69	417,41
Nivel C	81	501,09
Nivel D	187	409,98
Nivel E	172	419,9
Nivel F	88	394,53
. Unif.Cptos.Salarial 2015 (valor personal)		
	Casos	Promedio
Nivel A Sup.	39	1131,91
Nivel A	47	1122,83
Nivel B	108	1147,04
Nivel C	160	1155,23
Nivel D	342	1160,76
Nivel E	305	1156,56
Nivel F	196	1147,33

*[Handwritten Signature]*  
K. PERMANER

*[Handwritten Signature]*  
Sergio Gabriel Distefano  
Jefe Relaciones Laborales  
Gremios Tierra



. Adicional por especialidad: puede ser de un 10% o 15% del sueldo básico según el sector

	Casos	Promedio
Nivel A Sup.	21	1098,17
Nivel A	25	1168,45
Nivel B	23	1247,78
Nivel C	54	1243,24
Nivel D	125	1361,15
Nivel E	86	1356,28
Nivel F	4	1024,96

. Adicional inspector jefe de turno: es el 50% del sueldo básico

	Casos
Nivel B	6
Nivel C	7
Nivel D	6

ZONA INHOSPITA: Porcentaje sobre Devengado Fijo según escala

	Casos	Porcentaje
AR024 BAHIA BLANCA	0	50%
AR029 BARILOCHE	3	100%
AR037 CALAFATE	2	100%
AR036 CHAPELCO	1	100%
AR030 COMODORO RIVADAVIA	0	100%
AR028 ESQUEL	1	100%
AR010 IGUAZU	3	75%
AR025 NEUQUEN	0	100%
AR009 POSADAS	1	75%
AR035 PUERTO MADRYN	0	100%
AR032 RIO GALLEGOS	2	100%
AR033 RIO GRANDE	3	100%
AR026 SANTA ROSA	1	100%
AR031 TRELEW	4	100%
AR034 USHUAIA	2	100%
AR027 VIEDMA	1	50%

*R. FERNANDEZ*

*Sergio Gabriel Distefano*  
 Sergio Gabriel Distefano  
 Jefe Relaciones Laborales  
 Gremios Tierra



DENOMINACION	C.C.G.	SUELDO BASE	ADICIONAL POR CARGO	ADICIONAL POR FUNCION	SUELDO TOTAL BASICO	ADICIONAL PARTICULAR ACTA 27/9/05	AJUSTE TRANSITORIO PROFESIONAL	VALOR ACTA REMUNERATIVA
UPSA_B	AU0412	8.608,10	860,81	1.721,62	11.190,53	1.510,72	1.845,67	3.910,79
UPSA_C	AU0413	10.096,69	1.413,54	1.514,50	13.024,73	1.758,34	1.845,67	3.910,79
UPSA_D	AU0414	11.216,56	2.243,31	1.682,48	15.142,35	2.044,22	1.845,67	3.910,79
UPSA_E	AU0415	13.078,51	3.923,55	1.961,78	18.963,84	2.560,12	1.845,67	3.910,79
UPSA_F	AU0416	17.607,58	5.282,27	2.641,14	25.530,99	3.446,68	1.845,67	3.910,79
UPSA_G	AU0417	18.779,60	5.633,88	5.680,83	30.094,31	4.062,73	1.845,67	3.910,79
UPSA_B TEC.	AU0422	8.608,10	860,81	2.582,43	12.051,34	1.626,93	1.845,67	3.910,79
UPSA_C TEC.	AU0423	10.096,69	1.413,54	3.029,01	14.539,24	1.962,80	1.845,67	3.910,79
UPSA_D TEC.	AU0424	11.216,56	2.243,31	3.364,97	16.824,84	2.271,35	1.845,67	3.910,79
UPSA_E TEC.	AU0425	13.078,51	3.923,55	3.923,55	20.925,61	2.824,96	1.845,67	3.910,79
UPSA_F TEC.	AU0426	17.607,58	5.282,27	3.512,71	26.402,56	3.564,35	1.845,67	3.910,79
UPSA_G TEC.	AU0427	18.779,60	5.633,88	6.548,45	30.961,93	4.179,86	1.845,67	3.910,79

OBSERVACIONES : C.C.T. 119/94 "E"		Casos	
		127	
. Sueldo Base : Valor Fijo s/ Categoría			
		Casos	Valor
UPSA_B		17	8.608,10
UPSA_C		41	10.096,69
UPSA_D		38	11.216,56
UPSA_E		21	13.078,51
UPSA_F		8	17.607,58
UPSA_G		2	18.779,60
. Adicional Por Cargo : % s/ Sueldo base de su Categoría			
		%	Casos
UPSA_B		10	17
UPSA_C		14	41
UPSA_D		20	38
UPSA_E		30	21
UPSA_F		30	8
UPSA_G		30	2

Sergio Gabriel Distefano  
 Jefe Relaciones Laborales  
 Gremios Tierra



Adicional Por Función : % según Categoría Dependiendo de Administrativo / Técnico.

		%	Casos
AU0412	Adm.	20,00	14
AU0422	Téc.	30,00	3
AU0413	Adm.	15,00	26
AU0423	Téc.	30,00	15
AU0414	Adm.	15,00	27
AU0424	Téc.	30,00	11
AU0415	Adm.	15,00	7
AU0425	Téc.	30,00	14
AU0416	Adm.	15,00	1
AU0426	Téc.	19,95	7
AU0417	Adm.	30,25	1
AU0427	Téc.	34,87	1

Adicional Particular : 13,50 % Sueldo Total Básico (Sumatoria Sdo. Base mas Adicional por Cargo mas Adicional por Función)

	Casos
UPSA_B	17
UPSA_C	41
UPSA_D	38
UPSA_E	21
UPSA_F	8
UPSA_G	2

Adicional por Antigüedad : Escala % s/ Sueldo Base de su Categoría

Desde 01 a 09 años antigüedad 1,76 %  
 Desde 10 a 15 años antigüedad 2,20 %  
 Desde 16 a 20 años antigüedad 2,59 %  
 Desde 21 a 24 años antigüedad 3,86 %  
 Desde 25 a 29 años antigüedad 4,16 %  
 Desde 30 en adelante 5,00 %

	01 a 09		10 a 15		16 a 20	
	Casos	Promedio	Casos	Promedio	Casos	Promedio
UPSA_B	3	1	2	12	2	19
UPSA_C	6	6	11	11	2	18
UPSA_D	2	8	3	12	10	18
UPSA_E	0	0	2	12	0	0
UPSA_F	1	7	0	0	1	18
UPSA_G	0	0	0	0	0	0

	21 a 24		25 a 29		Mayor igual a 30	
	Casos	Promedio	Casos	Promedio	Casos	Promedio
UPSA_B	2	24	3	27	5	33
UPSA_C	5	23	4	28	14	36
UPSA_D	6	23	4	27	13	37
UPSA_E	3	24	2	29	14	35
UPSA_F	0	0	1	26	5	35
UPSA_G	2	23	0	0	0	0

*[Handwritten signature]*  
 R. P. M. A. N. K. Z.

*[Handwritten signature]*  
 Sergio Gabriel Distefano  
 Jefe Relaciones Laborales  
 Gremios Tierra



. Adicional Función Técnica : 25 % s/Sueldo Base Upsa_C		
	Casos	
UPSA_B	5	
UPSA_C	15	
UPSA_D	15	
UPSA_E	15	
UPSA_F	6	
UPSA_G	1	
. Patente : 22,00 % s/ Sueldo Básico de la C.C.G PTA-DJ (Sdo.Básico \$ 9283,91)		
	Casos	
UPSA_B	3	
UPSA_C	15	
UPSA_D	10	
UPSA_E	14	
UPSA_F	7	
UPSA_G	1	
. Aj. Transitorio Profesional :18,28 % Sdo. Base Cat."C"		
	Casos	
	127	
. Suplemento Salarial U.P.S.A. : Valor Personal		
	Casos	Promedio
UPSA_B	7	246
UPSA_C	15	216
UPSA_D	17	185
UPSA_E	10	95
UPSA_F	5	397
UPSA_G	2	764
. Suplemento Pista : 10,00 % sobre Sueldo Base Categoría UPSA-A \$ 7119,44		
	Casos	
	23	
. Título : 25 % s/ Sueldo Base Categoría UPSA_C		
	Casos	
	34	
. Adicional Traslado Mercancías Peligrosas : 7,65 % s/Sueldo Base Categ. "C"		
	Casos	
	27	
. Permanencia en la Función : 1,00 % Sdo. Base Categ."C" a partir del 3er. año, dicho cto.subsumirá el AVE.		
	Casos	Promedio
UPSA_B	10	747
UPSA_C	22	491
UPSA_D	16	694
UPSA_E	19	606
UPSA_F	5	505
UPSA_G	2	404

*R. PERMANEZ*

*Sergio Gabriel Dis...*  
 Jefe Relaciones Labo...  
 Gremios Tierra



Unif.Cptos.Salarial 2015 (valor personal)

	Casos	Promedio
UPSA_B	17	1.167
UPSA_C	41	1.153
UPSA_D	38	1.149
UPSA_E	21	1.124
UPSA_F	8	1.053
UPSA_G	2	1.034

Suma Rem. (Valor Personal)

	Casos	Promedio
UPSA_B	17	4.807
UPSA_C	41	4.912
UPSA_D	38	4.667
UPSA_E	21	5.432
UPSA_F	8	9.468
UPSA_G	2	10.174

FUNC.HABILITACION F.A.A. : VALOR FIJO PARA TODAS LAS CATEGORIAS \$ 646,40

	Casos
UPSA_E	1

ADICIONAL LICENCIA "C" : 15,29 % Ss/ Sueldo Base UPSA-C

	Casos
UPSA_E	9
UPSA_F	4

Adicional por conducción: 50% del sueldo base UPSA\_C

	Casos
UPSA_E	8

Adicional por especialidad: puede ser de un 10% o 15% del sueldo básico según el sector

	Casos	Promedio
UPSA_B	1	1009,67
UPSA_C	12	1220,02
UPSA_D	16	1076,98
UPSA_E	2	1514,5
UPSA_F	0	0
UPSA_G	1	1514,5

Sellado de Tanques: 29,5% S/ Sueldo Básico de la categoría UPSA "C"

Sin casos en diciembre

*[Handwritten signature]*  
R. FERNANDEZ

*[Handwritten signature]*  
Sergio Gabriel Distefano  
Jefe Relaciones Laborales  
Gremios Tierra



Bonificación Instrucción: 100% S/ Sueldo Básico de la categoría UPSA "C"

	Casos
UPSA_E	1
UPSA_E TEC.	1

Rodaje de Motores: 9,8% S/ Sueldo Básico de la categoría UPSA "C"

*Sin casos en diciembre*

Bonificación Especial Procesos: 14,77% S/ Sueldo Básico de la categoría UPSA "C"

	Casos
UPSA_C	1

Bonificación Desechos Sanitarios: 14,77% S/ Sueldo Básico de la categoría UPSA "C"

*Sin casos en diciembre*

Bonificación Banco de Prueba: 19,2% S/ Sueldo Básico de la categoría UPSA "C"

*Sin casos en diciembre*

ZONA INHOSPITA: Porcentaje sobre Devengado Fijo según escala

	Casos	Porcentaje
AU024	3	50%
AU029	0	100%
AU037	0	100%
AU036	0	100%
AU030	3	100%
AU028	0	100%
AU010	0	75%
AU025	3	100%
AU009	2	75%
AU035	0	100%
AU032	0	100%
AU033	0	100%
AU026	0	100%
AU031	0	100%
AU034	0	100%
AU027	0	50%

*[Handwritten signature]*  
L. FERNANDEZ

*[Handwritten signature]*  
Sergio Gabriel Di...  
Jefe Relaciones...  
Gremios Tierra





CATEGORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL POR NIVEL	SUELDO TOTAL BASICO	ADICIONAL PARTICULAR ACTA 27/9/05	AJUSTE TRANSITORIO PROFESIONAL	VALOR ACTA REMUNERATIVA	
U.P.S.A. A	AR1810	10.249,62	16.194,40	26.444,02	3.569,94	1.844,93	3.910,79
U.P.S.A. B	AR1820	10.249,62	12.094,55	22.344,17	3.016,46	1.844,93	3.910,79
U.P.S.A. C	AR1830	10.249,62	9.019,67	19.269,29	2.601,35	1.844,93	3.910,79
U.P.S.A. D	AR1840	10.249,62	5.842,28	16.091,90	2.172,41	1.844,93	3.910,79
U.P.S.A. E	AR1850	10.249,62	3.484,87	13.734,49	1.854,16	1.844,93	3.910,79
U.P.S.A. F	AR1860	10.249,62	2.049,92	12.299,54	1.660,44	1.844,93	3.910,79

OBSERVACIONES : C.C.T. 103/94 "E"

Sueldo Básico : VALOR FIJO PARA TODAS LAS CATEGORIAS :

\$ 10.249,62

Casos

1

*[Handwritten Signature]*  
R. FERNANDEZ

*[Handwritten Signature]*  
Sergio Gabriel Distefano  
Jefe Relaciones Laborales  
Gremios Tierra



. Adicional Por Nivel : % s/SUELDO BASICO s/CATEGORIA		Casos
Nivel F	20%	1

. Adicional Particular : 13,50 % Sueldo Total Básico según Categoría		Casos
(Sueldo Total Básico igual Sumatoria Sueldo Básico mas Adicional por Nivel)		
Nivel F		1

. Adicional Voluntario Empresa : Valor personal (AVE PURA) con mas porcentual por año de antigüedad s/Sueldo Básico			
Desde 01 a 09 años antigüedad 1,76 %			
	01 a 09		
	Casos	Promedio	
Nivel F	1	541	

. Aj. Transitorio Profesional : 18,00 % Sdo. Básico		Casos
Nivel F		1

. Suma Rem. (Valor Personal)		
Nivel F	Casos	Promedio
	1	3910,79

. Unif.Cptos.Salarial 2015 (valor personal)		
Nivel F	Casos	Promedio
	1	1166,65

*R. FERNANDEZ*

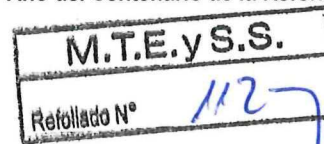
*Sergio Gabriel Distefano*  
 Jefe Relaciones Laborales  
 Greriles Tierra





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018 -Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



**EXPEDIENTE N°1770863/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **12** días del mes de septiembre de 2018, siendo las 10.30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS; en representación de la **UNION DEL PERSONAL DE LINEAS AERAS (UPSA)**, lo hace en calidad de Secretario General el Sr. Rubén FERNANDEZ (MI N°12.167.495) y el Sr. Javier Alejandro FERRARI (MI N°21.469.615) en calidad de Secretario Gremial Adjunto y por las empresas **AEROLINEAS ARGENTINA S.A., AUSTRAL LINEAS AEREAS - CIELOS DEL SUR S.A. y OPTAR S.A.** lo hace el Sr. Orlando Oscar SANCHEZ (MI N°11.897.880) en calidad de apoderado, constituyendo domicilio en avenida Rafael Obligado s/n Terminal 4, Piso 3°, Aeroparque, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se procede a conceder vista a los presentes, del estado estas actuaciones.-----

Cedida la palabra a la representación Sindical, la misma manifiesta lo siguiente: que viene a dar cumplimiento a lo requerido en el Dictamen N°5219, que proceden a signar las Escalas Salariales que obran a Fs. 76 (22/35).-----

Acto seguido, ambas partes, en forma conjunta, ratifican contenido y firmas que obran en Escalas Salariales de Fs. 76 (22/35), manifestando su solicitud de homologación.-----

Oído lo manifestado, el funcionario actuante informa a la parte que las presentes actuaciones serán elevadas a la Superioridad; quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N°14250.-----

Sin más se da por finalizado el acto, siendo las 11.00 horas firmando los comparecientes en señal de conformidad, ante mí, que CERTIFICO.-----

RUBEN MARTIN BARRIOS  
Despacho  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
- D.N.C. - D.N.R.T. -  
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 476-18 acu 255-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.